

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.988)

Artículo 1º.- Derógase para la Avda. Battle y Ordóñez entre la Avda. de Circunvalación "25 de Mayo" y la Avda. Ovidio Lagos el ancho oficial de treinta (30) metros, establecido por la Ordenanza nº 4.766/89, restituyéndose en consecuencia para la arteria en cuestión, en el tramo aludido, el ancho oficial anterior de veinticinco (25) metros, preservándose el eje existente.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 3 del Expte. nº 10.219-T-94, formará parte de la presente Ordenanza como documentación gráfica anexa a la misma.

Art. 3°.- Comuniquese, etc

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-

Expte. N° 64719-I-94-HCM; 10219-T-94-DE.-